

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
GUADALAJARA DE BUGA**

Guadalajara de Buga, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 244

REFERENCIA	76111-33-33-003 – 2022-00114-00
DEMANDANTE	DAVID ALONSO TERRANOVA CACERES
DEMANDADO	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Estando el proceso de la referencia pendiente de estudio para su admisión, la apoderada de la parte demandante presenta solicitud de retiro de demanda.

En ese orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del CPACA, modificado por la Ley 2080 de 2021, se procederá a acceder a la misma, como quiera que no está trabada la litis.

En consecuencia se,

RESUELVE:

ACCEDER al retiro de la demanda, propuesta por la apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Leydi Johanna Uribe Molina
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Buga - Valle Del Cauca

decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889a3fdd97de7bc173b6f765a574c065054811cb464770545cfcefa37bb0f66e**
Documento generado en 07/05/2022 05:59:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA

En estado electrónico No.045 hoy notifico a las partes
elauto que antecede.
Guadalajara de Buga, Mayo 10 de 2022

La secretaria,
Diana Vanessa Granda Zambrano